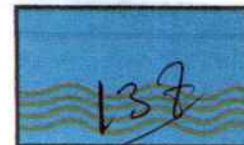




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2017-MPCVZ

Zorritos, 27 ABR 2017

VISTO: El Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017/MPCVZ suscrito el 23 de Enero del 2017, Carta N° 013-2017/SUPERVISOR-ING-JOTF de fecha 06 de abril del 2017, e Informe N° 0206-2017-MPCVZ-OLSO-GACA de fecha 21 de abril del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con la Constitución Política del Perú, que establece el objeto y la finalidad de las Municipalidades, teniendo facultades de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

Que, con fecha 23 de enero del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017/MPCVZ para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 063 - RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", con la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZORRITOS E.I.R.L., por un monto de S/. 283,000.00 (Doscientos ochenta y tres mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Carta N° 013-2017/SUPERVISOR-ING-JOTF de fecha 06 de abril del 2017, el Supervisor de obra, Ing. José Orlando Torres Fernández, alcanza y emite su informe técnico sobre el expediente de Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y el Deductivo de Obra N° 01, el mismo que nace de la necesidad de ejecutar mayores metrados de demolición, rellenos de hormigón y afirmado, juntas asfálticas curado; asimismo se presenta la necesidad de ejecutar partidas Nuevas a la ejecución del muro de contención, ya que al interior de la I.E. estaban quedando áreas a nivel de afirmado que antes contaban con un patio de losa de concreto, lo que lleva a la ejecución de partidas nuevas, tales como: reposición de losa de concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ $E=0.15\text{m}$, vereda de concreto $f_c=175\text{kg/cm}^2$ $E=0.10$, piso de concreto $E=0.10\text{m}$, cambio de tomacorrientes, computadora c/escritorio y silla para el docente, proyector, suministro e instalación de 03 ventanas de fierro con vidrio. Por otro lado el presupuesto deductivo se debe a que en el expediente técnico se han considerado partidas de Apuntalamiento de terreno que durante la ejecución del proyecto no se vio necesario ejecutarla ya que el terreno presenta buena estabilidad ante posibles derrumbes; la partida de losa de concreto $f_c=210$ $E=0.20\text{m}$ no es funcional para el proyecto; y por último la partida de encofrado y desencofrado en pantalla de muro se encuentra sobre dimensionada en su metrado, lo que lleva hacer el deductivo por menor metrado ejecutado. En tal sentido, el presupuesto de adicional y deductivo corresponde al siguiente detalle:

1. Adicional de Obra N° 01 – Mayores Metrados	S/. 7,305.57
2. Adicional de Obra N° 01 – partidas nuevas	S/. 21,535.79
	S/. 28,841.36
3. Deductivo de Obra N° 01	S/. 29,106.29
Saldo a Favor del deductivo	S/. 264.93

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante Informe N° 0206-2017-MPCVZ-OLSO-GACA de fecha 21 de abril del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras alcanza el expediente de Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y el Deductivo de Obra N° 01, e informe del supervisor de obra, por lo que recomienda la emisión de la respectiva resolución.

Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del estado, (en adelante la LEY) Ley N° 30225, establece: Modificaciones al contrato:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso las modificaciones deben ser aprobadas por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato (...).

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto de contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS. N° 350-2015-EF, establece:

Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. (...)

175.15. Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, del análisis de lo actuado, y de la revisión del cuaderno de obra, asientos N° 56, 58, 60, y 62 del Residente, y 57, 59, 61, y 63 del supervisor de obra se ha verificado que se ha cumplido con realizar las anotaciones respectivas de la necesidad de la ejecución del adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas y deductivo N° 01; asimismo, se puede apreciar en el expediente técnico, resumen General del presupuesto, el siguiente detalle: Adicional de Obra N° 01 – Mayores Metrados por la suma de S/. 7,305.57, Adicional de Obra N° 01 – partidas nuevas por la suma de S/. 21,535.79, y deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 29,106.29, teniendo un saldo final a favor del deductivo que asciende a la suma S/. 264.93 (Doscientos sesenta y cuatro con 93/100 nuevos soles); en tal sentido, siendo que dicho resultado implica una reducción de la obra, no requiere certificación de crédito presupuestario alguno para su ejecución, debiendo solamente comunicar, tal aprobación, a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que al amparo del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos precitados del Decreto Supremo N° 056-2017-EF resulta Procedente **APROBAR** el expediente de adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, deductivo de obra N° 01 y consecuente reducción de las prestaciones y monto contractual de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 063 – RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; siendo necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, estando a lo informado por el supervisor de obra y Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras y en mérito al artículo 43° de la Ley N° 30225, y artículo 175.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, en uso de las atribuciones otorgadas mediante Ley Orgánica de Municipalidades;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 063 – RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 063 – RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por un monto ascendente a S/. 7,305.57 (Siete mil trescientos cinco con 57/100 Soles), por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 063 – RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por un monto ascendente a S/. 21,535.79 (Veintiún mil quinientos treinta y cinco con 79/100 Soles), por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 063 – RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por un monto ascendente a S/. 29,106.29 (Veintinueve mil ciento seis con 29/100 Soles), por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

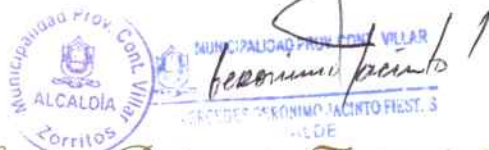
ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la Reducción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 063 – RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por un monto ascendente a S/. 264.93 (Doscientos sesenta y cuatro con 93/100 Soles), producto de lo resuelto en el Artículo Segundo, Tercero y Cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR, el Nuevo Monto Contratado de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 063 – RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por la suma de S/. 282,735.07 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos treinta y cinco con 07/100 soles), generado como consecuencia de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO SÉTIMO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal la suscripción de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017/MPCVZ, sobre Modificación de Expediente Técnico, Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, y Deductivo N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 063 – RICARDO PALMA DE LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", conforme a lo aprobado en el Artículo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZORRITOS E.I.R.L., Gerencia Municipal Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com